



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EC/1148

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, - 7 ENE. 2010

Sr. Presidente de la Asamblea General,

Don Rodolfo Nin Novoa

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por medio del cual se prorroga el plazo para dar cumplimiento a la obligación, de las emisoras de radio o televisión públicas o privadas que operan en el territorio nacional, de entregar al Archivo Audiovisual del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos, copia de todo el material audiovisual que tuvieren en su poder.

El SODRE, que conforme a la ley citada debe reglamentar la misma, ha informado que no ha instrumentado aún la reglamentación para el funcionamiento del archivo, y la Asociación Nacional de Broadcasters Uruguayos (ANDEBU) ha solicitado se exima a las empresas de radiodifusión de cumplir con la obligación legal hasta tanto no se instrumenten los mecanismos necesarios para implementar el Archivo que prevé la Ley.

En mérito a lo expuesto se estima adecuado que el plazo previsto en la ley 18.501 de fecha 18 de junio de 2009, se compute desde la reglamentación y no desde su vigencia.

El Poder Ejecutivo saluda al Sr. Presidente con su más alta consideración.

2009.11.0001.6383

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Modifícase el artículo 7º de la ley 18.501 de 18 de junio de 2009, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 7º.- En un plazo de ciento ochenta días, a partir de la reglamentación de esta ley, las emisoras de radio o televisión, públicas o privadas, que operan en el territorio nacional, deberán entregar al Archivo Audiovisual del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos, copia de todo el material audiovisual que tuvieren en su poder.-----
2009.11.0001.6383

2009-11-0001-6383